



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente Nº 3.867/98.-

**Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - S/ Contrato de publicidad con el Sr. Rodolfo VILLAREAL, que se emite por FM PLATINO en el Programa "PANORAMA INSTITUCIONAL" durante el período JULIO-DICIEMBRE de 1.998.-**

**DICTAMEN Nº 811/98.-**

Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:

1.- Reingresan las presentes actuaciones, solicitándose a este Organismo Asesor, opinión sobre el proyecto de resolución glosado a fs. 34, por medio de la cual, se deja sin efecto el contrato publicitario oportunamente celebrado con el Sr. Rodolfo Martiniano VILLAREAL.-

2.- Con fecha 30 de junio del año en curso, se celebra entre el Ministerio a su digno cargo y el Sr. Villareal, un contrato publicitario, por el cual, el contratado se obligaba a suministrar, durante seis meses a contar desde el día 01/07/98 al 31/12/98, tandas publicitarias que el contratante le encomiende transmitir, en el programa "Panorama Institucional" que se emitía los días sábados en el horario de 17:00 hs. a 20:00 hs. por radio FM Platino de la ciudad de Santa Rosa.-

El mencionado contrato, fue aprobado por medio de Resolución Ministerial nº 164/98 de fecha 30/06/98.-

3.- A fs. 29, obra glosada, nota suscripta por el contratado, de fecha 28 de julio de 1998, por medio de la cual informa, que a partir del día 1º de julio del corriente año, ha cambiado de emisora y por tanto trasladado la programación a FM "Milenium", emitiéndose el programa radial, los días domingos de 09 a 12 horas.-

4.- A fs. 34/35, se encuentra agregado el proyecto de resolución y nota de la cual se desprende la intención del Sr. Ministro de dejar sin efecto el contrato ya referenciado.-

5.- Del contenido de las actuaciones, se desprende que el contratado, pretende introducir al acuerdo celebrado, un cambio significativo en cuanto a su objeto, consistente en cambio de emisora, de día y horario de salida al aire de la publicidad contratada.-

Por tanto, se encuentra debidamente justificada la decisión proyectada en cuanto persigue la resolución del contrato, atento el cambio en forma unilateral del objeto del contrato.-

6.- Atento lo expuesto, no existiendo observaciones legales que efectuar al proyecto de resolución, corresponde analizar si se deben efectuar reparos de tipo formal.-

Al respecto se estima oportuno:

a) Modificar el primer párrafo de los considerandos, por el siguiente texto: "Que por el mismo, se concluyó con la celebración de un contrato de publicidad con el Sr. Rodolfo Martiniano VILLAREAL, en el programa "Panorama Institucional" que se emitía por FM Platino de esta ciudad, teniendo vigencia a partir del 1º de julio del corriente año;"-.

b) Modificar el segundo párrafo de los considerandos, por la siguiente redacción: "Que con fecha 28 julio de 1998, el contratado comunica a este Ministerio, que desde el 1º de julio del corriente año, la transmisión de su programa se traslada a FM Milenium, cambiando asimismo, el día y horario de salida al aire;"-.

c) Incorporar como tercer párrafo de los considerandos, el siguiente texto: "Que en





**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 3.867/98.-

**Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - S/ Contrato de publicidad con el Sr. Rodolfo VILLAREAL, que se emite por FM PLATINO en el Programa "PANORAMA INSTITUCIONAL" durante el período JULIO-DICIEMBRE de 1.998.-**

**DICTAMEN N° 811/98.-**

112.-

forma unilateral, el contratado ha variado el objeto del contrato publicitario oportunamente celebrado;"-.

d) Incorporar como cuarto párrafo de los considerandos, el siguiente texto: "Que en atención a lo expuesto en párrafo precedente, y haciéndose uso de la facultad estipulada en la cláusula cuarta del contrato de publicidad, este Ministerio resuelve dejar sin efecto el mismo;"-.

e) Reubicar en el nuevo texto, los párrafos tercero y cuartos de los considerandos, como quinto y sexto, respectivamente.-

Efectuadas, las modificaciones propuestas, y previa vista a la Subsecretaría de Medios de la Comunicación y el Tribunal de Cuentas, el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Sr. Ministro.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 13 de agosto de 1998.**  
CCH.-



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa